MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 3590

TEMUCO: 08 NOV. 2017

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Juan Dionilo Adrian Pizarro Yevenes, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 2 de noviembre del 2017.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese "Contrato Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Juan Dionilo Adrian Pizarro Yevenes, Cédula Nacional de Identidad N° , por escritura pública de fecha 2 de noviembre del 2017.-

2.-Por la ejecución de la obra contratada l Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de $45.240.052(cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta mil cincuenta y dos pesos), IVA incluido, sin interés ni reajuste.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BEKER ALVEAR
A L C A L D E

MRA/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- El contratista.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

1402464

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 8525 **/2017**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO PROYECTO ALCANTARILLADO DOMICILIARIO ESCUELA BOYECO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

129 **-A-**

JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a dos de Noviembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES,** en adelante también denominada "El Contratista", chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y cinco de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, conforme lo faculta el articulo diez número siete letra G del Reglamento

de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En especifico, cuando se trata de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad, se aprobó la contratación mediante trato directo y términos referencia del Proyecto Alcantarillado Domiciliario Escuela Boyeco al proveedor **JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES.** Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA**. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución del **PROYECTO ALCANTARILLADO DOMICILIARIO ESCUELA BOYECO.- TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a trato directo número ciento noventa y nueve guion dos mil diecisiete y términos de referencia del Proyecto Alcantarillado Domiciliario Ecuela Boyeco. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma total y única de Cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta mil cincuenta y dos pesos, IVA incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pagos mensuales previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, de acuerdo al avance físico real de las obras. **SEXTA. PLAZO:**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Las partes convienen como plazo de ejecución de cuarenta y cinco días corridos contados desde la fecha de envió de la orden de compra. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero tres siete seis siete nueve dos del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), por la suma de dos millones doscientos sesenta y dos mil tres pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión diecisiete de octubre del dos mil diecisiete y fecha de vencimiento treinta y uno de enero del dos mil diecinueve. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha doce de agosto del dos mil diecisiete. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del

presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil quinientos veinticinco.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

JUAN DIONILO ADRIAN PIZARRO YEVENES

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 NOV. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO